

INFORME SECRETARIAL:

Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y TERCEROS INDETERMINADO del señor LUIS ALIAN IBARGUEN , fueron debidamente emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas y ya se ha vencido el término del respectivo traslado , y a la fecha no se ha hechos manifestación Alguna de las partes antes mencionadas.

El Bagre, 31 de agosto de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro.318-2023

Radicado: 2023-00084-00

Demandado: MILTON E. GAVIRIA M.

Demandante. BANGRARIO

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que las partes aquí demandadas fueron debidamente emplazados, sin que hasta la fecha hayan hecho manifestación alguna, dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la partes vinculada.

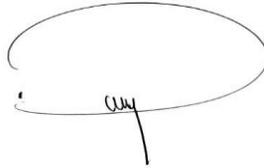
Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar al profesional del derecho WILLINGTON TELLO PALACIO C.C. 1180491 y T.P. ~~1873~~

Del C.S.J.

Dicha designación es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en

más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar..”

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small mark on the left side and a vertical line extending downwards from the bottom center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez